

The background of the entire page is a light-colored, marbled paper with swirling, wavy patterns in shades of beige and cream.

EDM

GRUPO **MUTUA**MADRILEÑA

Política de Inversión Responsable

EDM GESTIÓN S.A.U., SGIIC
Julio 2025

REGISTRO DOCUMENTAL

	FECHA	NOMBRE	UNIDAD ORGANIZATIVA	VERIFICACIÓN
Elaborado	Abril 2020	Mariona Selva	Departamento Inversiones	Consejo de Administración
Aprobado	22/07/2020	Acta de Consejo	Consejo de Administración	ACTA
Actualización	Mayo 2021	Acta de Consejo	Consejo de Administración	ACTA
Actualización	Julio 2022	Acta de Consejo	Consejo de Administración	ACTA
Actualización	Julio 2025	Acta de Consejo	Consejo de Administración	ACTA

CONTROL DE VERSIONES

FECHA	VERSION	CONCEPTO	MODIFICACION REALIZADA
Marzo 2016	01	Creación del documento	
Abril 2020	02	Ampliación del documento	
Abril 2021	03	Modificación documento	Referencias legales y política remuneración en relación con riesgos sostenibilidad
Junio 2022	04	Modificación documento	Adaptación normativa
Julio 2025	05	Modificación documento	Aplicación de mejoras y adaptación normativa

Índice

1. Introducción, contexto normativo y objetivos	4
2. Ámbito de aplicación	6
3. Principios generales de la Política	6
4. Integración de riesgos ESG en su proceso de toma de decisiones	6
4.1. Integración criterios ESG en la gestión de las inversiones	7
4.2. Criterios adicionales en los fondos Art. 8 según SFDR	8
4.3. Gestión delegada	9
5. Reporting y transparencia	9
6. Modelo de gobierno y supervisión de la Política	10
6.1. Aprobación y modelo de gobierno	10
6.2. Supervisión y control	10
7. Anexo: Glosario	12

1. Introducción, contexto normativo y objetivos

El presente documento contiene la Política de inversión responsable de EDM GESTIÓN SGIIC SAU (en adelante EDM o la Gestora), para dar cumplimiento a los requisitos sobre divulgación de información relativa a las inversiones sostenibles y los riesgos de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

- ◆ **Directiva (UE) 2017/828**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, (conocida como **Shareholder Rights Directive II o SRD II**) o, cuyo objetivo es fomentar la implicación a largo plazo de los accionistas para garantizar que las decisiones se adopten con vistas a una estabilidad a largo plazo de la sociedad y tengan en cuenta factores medioambientales y sociales. Esta Directiva facilita la identificación de los accionistas, mejora la supervisión de la remuneración de los administradores, regula las operaciones con partes vinculadas e introduce una mayor transparencia de los inversores institucionales, los gestores de activos y los asesores de voto. Los gestores de activos deben publicar una política de implicación y tienen que revelar información anualmente sobre cómo han aplicado esta política, en particular sobre cómo han votado en las votaciones más importantes.
- ◆ **Reglamento (UE) 2019/2088** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento Divulgación). Con la aprobación del Reglamento de Divulgación se viene a cumplir uno de los objetivos recogidos en la Acción número 7 del Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la UE consistente en “reforzar los requisitos en materia de divulgación de información y sostenibilidad en el proceso de inversión de los gestores de activos y los inversores institucionales”.
- ◆ **Reglamento (UE) 2020/852** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (**Taxonomía**).
- ◆ **Ley 5/2021**, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, que modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, para incorporar SRD II al ordenamiento jurídico español en el ámbito de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva. Las sociedades gestoras desarrollarán y pondrán en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión.
- ◆ **Real Decreto 1082/2012**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva. Establece la obligación de que las sociedades gestoras dispongan de una política en relación con el ejercicio de los derechos de voto, así como, en complemento de SRD II, de dejar constancia en su web de un resumen de su política en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes al resto de valores no incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Directiva (y, con carácter anual, de la aplicación de la misma).

- ◆ **Reglamento Delegado (UE) 2022/1288** de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos.

La inclusión de criterios ESG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza), su integración y seguimiento en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social. EDM toma en consideración diversos criterios de inversión responsable recogidos en convenciones y protocolos internacionales. Se basa, entre otros, en los principios de inversión sostenible (PRI), Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para empresas Multinacionales, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, y de transparencia en la gestión.

En EDM estamos adheridos a los Principios de Naciones Unidas para la inversión responsable (UNPRI) desde 2014. En línea con el compromiso adquirido, hemos incorporado a nuestros criterios de inversión consideraciones de índole medioambiental, social y de gobernanza, con la firme convicción de que el sector financiero es un agente importante que debe contribuir al desarrollo sostenible de la economía, la sociedad y el medio ambiente. A través de este compromiso, mediante una gestión adecuada de los riesgos y oportunidades (incluyendo los relativos a la sostenibilidad), pretendemos generar retornos sostenibles a largo plazo para aportar valor a nuestros inversores y asegurar un impacto positivo en la sociedad.

La Gestora realiza un seguimiento individualizado y continuo de las compañías en las que invierte, verificando la creación de valor a largo plazo para sus inversores y la alineación de intereses con sus accionistas. Esto implica un seguimiento periódico tanto de aspectos económico-financieros como de elementos ESG. EDM toma como referencia la información publicada por los emisores de los activos en los que invierte, pudiendo complementarla con información recabada de proveedores externos especializados en la materia.

El propósito de la Gestora es tratar de maximizar su contribución al desarrollo sostenible, fomentando el impacto positivo de sus actividades, siendo a la vez consciente de que estas pueden generar impactos adversos en los factores de sostenibilidad, que se deben gestionar adecuadamente tratando de minimizarlos siempre que sea posible, teniendo en cuenta el objetivo de actuar siempre en el mejor interés de los clientes.

Esta Política define el enfoque de inversión sostenible y responsable (ISR) de EDM y delimita los criterios considerados en la integración de variables ESG en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión. Asimismo, incorpora aspectos relevantes dentro de la ISR y como parte de su deber fiduciario, como el ejercicio de derecho a voto y diálogo activo (engagement) que, a su vez, se desarrollan en detalle en la correspondiente Política de implicación disponible en la web¹. La Gestora cuenta con procedimientos operativos que desarrollan el contenido de esta Política.

¹ <https://www.edm.es/esg/nuestras-politicas/>

2. Ámbito de aplicación

Esta Política será de aplicación a EDM.

La aplicación de la política de sostenibilidad afecta en principio a todos los activos y carteras gestionados, independientemente de la existencia de fondos específicamente sostenibles, que tienen objetivos y estrategias sostenibles determinados.

3. Principios generales de la Política

Los principios que se enumeran a continuación tienen por objeto orientar la actuación de EDM en materia de integración de riesgos ESG en la toma de decisiones de inversión para la gestión de activos. Estos principios son:

- ✓ Incorporar las cuestiones ESG a los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
- ✓ Promover una divulgación transparente de las cuestiones ESG en las que EDM invierte.
- ✓ Visión a largo plazo en el desempeño de su actividad, el cumplimiento de la regulación y el seguimiento de las recomendaciones más recientes en materia de sostenibilidad y consideración de criterios ESG en el seno del negocio.
- ✓ Adaptación y desarrollo de políticas, procedimientos y sistemas de control que favorezcan la consideración e integración de los riesgos ESG en la toma de decisiones de inversión y en el asesoramiento,
- ✓ Cumplimiento y adecuada gestión de los riesgos a los que la Gestora está expuesta, incluidos los riesgos ESG.
- ✓ Informar sobre la actividad y progreso de EDM en la aplicación de los Principios de Inversión Responsable.

4. Integración de riesgos ESG en su proceso de toma de decisiones

EDM está comprometida con los principios de inversión responsable e integra en la gestión de las inversiones los factores ESG.

Este compromiso con la sostenibilidad queda plasmado en los pasos que EDM ha dado y que continúa dando para integrar los aspectos extra financieros en las decisiones de inversión, en el seguimiento de las mismas y en los procesos de control y riesgos.

EDM cree que considerar riesgos sostenibles (riesgos relacionados con ESG) en su proceso de toma de decisiones de inversión puede mejorar los resultados financieros. Por este motivo, nuestra filosofía de inversión consiste en identificar aquellas entidades que tienen claros objetivos de mejora en lo que respecta a la sostenibilidad y que demuestran poder cumplirlos.

4.1. Integración criterios ESG en la gestión de las inversiones

EDM realiza una evaluación ESG de los diferentes activos donde invierte, lo que permite tener una visión más amplia de los riesgos y oportunidades que presentan en materia de sostenibilidad. Estos análisis incorporan los criterios propios de la Gestora junto con información de proveedores especializados en la materia.

En la evaluación ESG existen diversos criterios o niveles de calificación, dentro de las estrategias de inversión responsable y sostenible, que se pueden aplicar de forma exclusiva o conjunta.

Criterios negativos/de exclusión

En EDM tenemos establecido de manera interna unos criterios de exclusión por sectores/actividades, en función de la naturaleza del negocio que realizan, o bien por haber identificado riesgos a través del seguimiento de posibles controversias de las empresas analizadas y que se haya tomado la decisión de vetar por parte del Comité de Riesgos y Sostenibilidad.

Exclusiones

Las exclusiones tienen como base las políticas de EDM, que aplican a distintos sectores sensibles. En este sentido, las compañías cuya actividad principal sea la fabricación o comercialización de armamento controvertido, apuestas y/o entretenimiento adulto – pornografía están excluidas del universo de inversión y, por tanto, no pueden incluirse en las carteras de los fondos.

Criterios valorativos

Son aquellos criterios que ayudan al gestor a incorporar estos factores en la gestión de riesgos de una empresa o inversión. Para esta evaluación, EDM utiliza la información proporcionada por proveedores externos, incorporándola en su propia metodología de evaluación, diseñada por el equipo ESG de EDM basada en los principales marcos y normas de referencia internacionales.

Controversias

Identificar riesgos a través del seguimiento de posibles controversias basadas en normas internacionales que definen los principios básicos que las compañías deben respetar sobre aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza. Incluyendo: Pacto Mundial de Naciones Unidas, Guías de la OCDE para las empresas multinacionales, Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

La evaluación y análisis de controversias (severas) se aplica a los emisores de renta fija y renta variable y se integra con la información financiera para poder valorar la información relativa a los riesgos de sostenibilidad de los activos en la toma de decisiones de inversión.

Actividades de implicación y voto

EDM realiza un seguimiento de las compañías en las que invierte con el fin de proteger los intereses de sus clientes, promover la creación de valor a largo plazo, gestionar riesgos y promover la buena gobernanza en las compañías.

Por ello, desarrolla actividades de implicación (voto y diálogo) que se sustentan en políticas específicas a tales efectos.

Nos centramos principalmente en los siguientes aspectos esenciales para nuestro rol activo como inversores responsables: recabar información útil para calificar en términos ESG a las compañías, influir en el comportamiento de las empresas en las que invertimos involucrándonos con el equipo de Relación con Inversores y/o la Directiva, votar en las juntas generales (según los procedimientos internos) y diálogo previo con el fin de ayudarles a mejorar sus prácticas y señalar áreas de mejora, si aplican.

- ◆ **Voto.** La Política de implicación de EDM establece las directrices a considerar en el proceso de voto en las juntas generales de accionistas (ordinarias o extraordinarias) de las compañías en las que se invierte. La política está alineada con la legislación aplicable y códigos voluntarios que promueven las mejores prácticas y es consistente con los objetivos respectivos de cada cartera. EDM aspira a ejercer su derecho a voto siempre que sea posible y la información necesaria para instruir el voto proviene principalmente del análisis interno.
- ◆ **Engagement (diálogo).** Como inversores activos, el equipo mantiene contacto con las compañías en las que además de profundizar en el modelo de negocio de las compañías, sus riesgos y oportunidades, promueve el cambio, de forma que mejore las estrategias, la gestión y el reporte de los aspectos ambientales, sociales o de gobernanza para cada compañía, lo que contribuye a proteger el valor de las inversiones de EDM.

EDM combina la perspectiva de los equipos de gestión de inversiones con el equipo ISR con el fin de formar una opinión consensuada para sus actividades de diálogo que pueden realizarse de forma bilateral entre EDM y las compañías o bien de forma colectiva a través de la participación en iniciativas de engagement colaborativo.

Cuando las reuniones no son satisfactorias el equipo gestor podría considerar tomar algún tipo de decisión, entre las que se podría encontrar:

- Votar en contra de las resoluciones en la Junta General de Accionistas (JGA)
- Venta total o parcial de la posición

EDM cuenta con una política propia de implicación que regula en qué casos se debe ejercitar obligatoriamente el derecho de voto y define el acercamiento de EDM al engagement con las compañías en las que invierte.

4.2. Criterios adicionales en los fondos clasificados como Art.8 según SFDR

EDM aplica criterios adicionales en los fondos que promocionan características ESG. En concreto, los fondos clasificados como Art.8 bajo SFDR tienen criterios específicos para medir la promoción de características ESG detallados en sus anexos de sostenibilidad correspondientes.

4.3. Gestión delegada

En el caso de delegar la gestión en gestores externos de fondos y siempre y cuando la información esté disponible, el equipo de gestión llevará a cabo procedimientos de debida diligencia para seleccionar preferiblemente gestoras que promueven características ESG en sus procesos de inversión y cuyos valores corporativos estén alineados con su gestión de los riesgos de sostenibilidad. En este caso, corresponderá a estas entidades llevar a cabo la correcta aplicación de sus políticas de ESG y de los precontractuales de los fondos delegados. La Unidad de Cumplimiento Normativo es el responsable de actualizar la correspondiente DDQ de forma anual para verificar la correcta aplicación de estos criterios.

5. Reporting y transparencia

EDM busca una divulgación transparente de las cuestiones ESG por parte de las compañías en las que invierte. Ser responsable en la inversión implica ser transparentes con respecto a cómo EDM incorpora los aspectos ESG en sus decisiones de inversión.

EDM se compromete al fomento de la transparencia con el fin de que todos sus grupos de interés reciban información sobre su gestión de la inversión sostenible y responsable. Para ello, promueve la mejora continua de sistemas de reporte para mejorar la información acerca de la incorporación de criterios ESG en los procesos de inversión, así como en las actividades de voto y engagement.

La política de reporting al cliente se fundamenta en tres pilares:

- ◆ Recopilar la información sobre el desempeño ESG de nuestro universo de valores.
- ◆ Evaluación y seguimiento de los indicadores relevantes del desempeño ESG y si cumple estrictamente con los requerimientos derivados de la adhesión a iniciativas o estándares voluntarios.
- ◆ La información periódica que los clientes reciben sobre los productos ISR de EDM incluye información relativa al análisis ESG siempre que se considere oportuno y cumpliendo, en todo caso, con los requerimientos regulatorios que sean de aplicación.

De acuerdo con el Reglamento de Divulgación, EDM publicará en su web la siguiente información en el caso de fondos clasificados como Artículo 8 y 9 del Reglamento (UE) 2019/2088:

- Política de Inversión Responsable
- Divulgación PRI (PRI Transparency Report, PRI Assessment Report)
- Memoria de sostenibilidad corporativa
- Información Pre-Contractual (Anexo II, SFDR)
- Información adicional relacionada con la sostenibilidad
- Información Periódica (Anexo IV, SFDR)
- La consideración o no de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en las decisiones de inversión

Los fondos que promueven características ambientales y/o sociales toman en consideración las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) según el Reglamento (UE) 2019/2088. Detallado en la “Declaración de las principales incidencias adversos (PIAS)”²

Asimismo, la Gestora publica un informe anual de voto y engagement en el que se agregan las interacciones relevantes con las compañías en las que invierte, dando visibilidad a las decisiones activas de votos que ha tomado en las Juntas Generales y el diálogo constructivo. Dicho informe se fundamenta en la Política de Implicación, elaborada por EDM en el 2021 y en el que se establecen las líneas y reglas generales para las empresas invertidas.

6. Modelo de gobierno y supervisión de la Política

6.1. Aprobación y modelo de gobierno

Esta Política ha sido aprobada inicialmente por el Consejo de Administración de EDM con fecha 22 de Julio de 2020, según consta en el Acta de dicho Consejo, y entra en vigor en el momento de su aprobación.

El Consejo de Administración de la Gestora como máximo órgano responsable, supervisará la aplicación de la Política sobre la base de los informes periódicos recibidos por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos.

El Comité de Riesgos de las Inversiones y Sostenibilidad se encargará de su revisión previo al envío al Comité de Dirección y al Consejo de Administración.

Los gestores de inversiones (*portfolio manager*) serán los responsables de integrar y ejecutar los principios de la Política.

El equipo ESG analizará lo establecido en esta Política para identificar riesgos potenciales e incorporarlos en los controles correspondientes, realizando una monitorización activa de su grado de implantación.

6.2. Supervisión y control

El control sobre el grado de cumplimiento de esta Política y su adecuación a las exigencias normativas se llevará a cabo con una periodicidad mínima anual por la Unidad de Cumplimiento Normativo de EDM.

El control, seguimiento y reporte de los riesgos ESG se realizará por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos.

² <https://www.edm.es/esg/nuestros-informes/>

La Política de Remuneración de EDM es coherente con la integración de los riesgos de sostenibilidad. Uno de los principales objetivos de la Política de Remuneración es garantizar la correcta gestión del riesgo de los fondos y vehículos gestionados, incluyendo el riesgo de sostenibilidad.

La Política será actualizada y/o modificada, en los siguientes casos:

- (i) Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la Política establecida.
- (ii) A propuesta de la Unidad de Cumplimiento Normativo, de la función de Auditoría Interna o del responsable de ESG, cuando entiendan que existen apartados susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a las características de los servicios ofrecidos por la Gestora.
- (iii) A propuesta de los órganos supervisores.

Esta Política se revisó por última vez en julio de 2025 y se publica para su conocimiento general en la intranet y en la página web de la Gestora.

7. Anexo: Glosario

- ◆ **Criterios ESG:** Criterios ambientales, sociales y de gobernanza.
- ◆ **Derecho de voto:** Derecho de los accionistas a votar en las juntas generales de accionistas sobre asuntos de política corporativa, incluidas las decisiones sobre la composición del consejo de administración, el inicio de acciones corporativas, la realización de cambios sustanciales en las operaciones de la corporación, etc.
- ◆ **Engagement (diálogo)** es la práctica de dar seguimiento al comportamiento de las empresas y establecer un diálogo con ellas, con el objetivo de mejorar la información sobre las mismas y promover el cambio en términos de estrategia, gestión de riesgos, desempeño ESG, etc.
- ◆ **Inversión Socialmente Responsable (ISR):** Forma de inversión que aplica criterios financieros y extra financieros en los procesos de análisis y toma de decisiones, combinando el objetivo de obtener una rentabilidad financiera con el objetivo de generar un impacto social o ambiental positivo.
- ◆ **ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible):** Son 17 objetivos adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Estos objetivos, que se extienden hasta el año 2030, buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y la prosperidad para que todos los países puedan lograr un desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible.
- ◆ **Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (UNPRI):** UN PRI es una red internacional de inversores respaldada por las Naciones Unidas que trabajan juntos para implementar seis Principios de Inversión Responsable. Los Principios para la Inversión Responsable fueron desarrollados en 2006 por un grupo internacional de inversores institucionales que reflejan la creciente relevancia de las cuestiones ambientales, sociales y de gobierno corporativo para las prácticas de inversión. El proceso fue convocado por el secretario general de las Naciones Unidas.
- ◆ **Riesgos ESG:** Son aquellos ambientales, sociales y de gobierno que pueden afectar a las organizaciones. Estos riesgos también se denominan riesgos de sostenibilidad o extra financieros. Tener en cuenta estos riesgos en la gestión ayuda a disminuirlos y mejorar la sostenibilidad del negocio.
- ◆ **Riesgos medioambientales** relacionados con tendencias como el cambio climático y la degradación de los recursos naturales.
- ◆ **Riesgos sociales** relacionados con los derechos humanos, trabajo digno, desarrollo del trabajador dentro de la empresa en su faceta profesional como el desarrollo personal, control de los productos para que no generen daños físicos ni morales a los consumidores, entre otros y la relación con los distintos grupos de interés.
- ◆ **Riesgos de gobernanza** se refieren al gobierno corporativo (calidad del equipo directivo) y al comportamiento ético de negocio.

EDM

GRUPO **MUTUA**MADRILEÑA

Política de Inversión Responsable